



ACTA 41/2020
QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Salamanca, Guanajuato; siendo las 14:30 (CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS) del día 26 (VEINTISEIS) de Noviembre del 2020 (DOS MIL VEINTE); estando presentes vía remota a través del aplicativo ZOOM, de conformidad con el acuerdo tomado en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2020, en relación con el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61(SESENTA Y UNO) y 62 (SESENTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo Municipal, se procede a dar inicio a la **QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021.**

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. ASÍ COMO LA VIGÉSIMA TERCERA Y VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- IV. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- V. SE DA CUENTA DEL INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2020 ENVIADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.
- VI. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- VII. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, procede a pasar lista de asistencia: la C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ; los C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE; así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.

Se encuentran conectados vía remota 15 (QUINCE) integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar.



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, declaro legalmente instalada la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y solicito a la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** de lectura al orden del día propuesto.

II.- La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, está a su consideración el orden del día propuesto para el formal desahogo de la presente sesión ordinaria.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén por aprobar el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por Unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se da lectura a los Asuntos Generales que han sido debidamente inscritos en tiempo y forma:

1.- Asunto general suscrito por el Síndico José Luis Montoya Vargas, relativo al tema: Informe de estatus del litigio jurídico de la persona moral denominada "Dinámica del Hábitat S.A. de C.V." con el municipio de Salamanca, Guanajuato.

2.- Asunto general suscrito por el Síndico José Luis Montoya Vargas, relativo a la propuesta de al H. Ayuntamiento para que se realice un reconocimiento a la Cantante y Actriz Salmantina Guillermina Jiménez Chabolla, mejor conocida como "Flor Silvestre", por su trayectoria emblemática, quien siempre manifestó especial admiración por Salamanca.

III.- Tercer punto del orden día, **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA VIGÉSIMA TERCERA Y VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se encuentra a su consideración la dispensa de la lectura de las **ACTAS RELATIVAS A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA VIGÉSIMA TERCERA Y VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, toda vez que fueron hechas de su conocimiento previo a la presente sesión.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura de las citadas actas, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por Unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la dispensa la lectura de las ACTAS RELATIVAS A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA VIGÉSIMA TERCERA Y VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large checkmark at the bottom.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including a large signature and a checkmark.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: De igual forma, se deja a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del contenido de las actas ya mencionadas. La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el contenido del **ACTA RELATIVA A LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por Unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el contenido del **ACTA RELATIVA A LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por Unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el contenido del **ACTA RELATIVA A LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano, recordándole al regidor Armando Alonso Olivares que presentó justificante, así como el regidor Oscar Ignacio González Alcaraz quien no asistió a la sesión en comento, se abstengan de votar.

ACUERDO: Por 13 (TRECE) votos a favor y 2 (DOS) abstenciones de los regidores Armando Alonso Olivares quien presentó justificante, así como el regidor Oscar Ignacio González Alcaraz quien no asistió en vía remota a la sesión en comento, SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

IV.- Como cuarto punto del orden día, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Con oficio TMS-1752/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, suscrito por el Tesorero Municipal Contador Público Humberto Razo Arteaga, somete a consideración del pleno de este Ayuntamiento la propuesta relativa a la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, precisando que dicha modificación se efectúa bajo el mecanismo y criterio de registro y temporalidad de las operaciones presupuestales contenidas en el cuerpo de la modificación.

Por lo anterior, solicito que si tienen algún comentario respecto al presente punto, se sirvan externarlo en este momento, o de lo contrario,

3



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



que la Secretaria, proceda a someterlo a votación.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**: Los que no estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 9 (nueve) votos a favor, y 6 (SEIS) votos en contra de los ciudadanos regidores ALMA ANGELICA BERRONES AGUAYO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, MARIA DEL CARMEN CAMPOS GARCIA, GERARDO JOSE AGUIRRE CORTÉS y ÓSCAR IGNACIO GONZALEZ ALCARAZ, se aprueba LA PROPUESTA DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

8VA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CODIGO	FONDO	8VA MOD
1100119	RECURSOS FISCALES 2019	5,693,716.79
1100120	RECURSO FISCAL 2020	237,522,150.00
1500519	PARTICIPACIONES 2019	54,725,189.99
1500520	PARTICIPACIONES 2020	363,670,190.00
1500820	FEIEF 2020	
1600420	CONVENIO ESTATAL 2020	323,425.50
1700919	CONV BENEF 2019	421,876.72
2510119	FAISM 2019	64,380,699.46
2510120	FAISM 2020	74,909,326.66
2510219	FORTAMUN 2019	1,178,202.09
2510220	FORTAMUN 2020	190,216,376.00
2520120	CONV FED ETIQ 2020	14,249,501.00
2520319	CONV FED ETIQ 2019	319,501.32
2610119	CONV EST ETIQ 19	17,626,577.41
2610120	CONV ESTATAL ETIQ 20	11,907,574.40
2610220	CONVENIO MACRO GEG 2020	8,984,999.70
2610320	Conv Est Etiquetado FISE	9,468,060.09
2610420	Conv Est Etiqu FAFEF	1,500,000.00
2610719	CONV EST ETIQ 19	-
TOTAL DE INGRESOS		1,057,097,367.13

8VA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR DEL RUBRO DE INGRESOS		
PARTIDA	CONCEPTO	8VA MOD
110101	Impuesto juego-apue	1,614,600.00
110202	Impuesto diversiones	861,120.00
120101	Impuesto predial	96,876,000.00
120102	Predial por clasificar	-
120202	Impuestos division	1,614,600.00
130101	Explot. De mármoles	269,100.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

130202	Impuesto adquisición	7,534,800.00
130303	Impuesto fraccionam	538,200.00
170101	Recargos (impuestos)	4,467,060.00
170202	Multas (impuestos)	1,022,580.00
170303	Gtos de ejec (imptos)	807,300.00
410101	Ocup.uso y aprov bie	5,704,920.00
410202	Explot.Usos bienes mu	1,914,336.00
430101	Por servicio limpia	1,614,600.00
430202	Por servicio de panteones	4,520,880.00
430303	Por servicio de rastro	7,534,800.00
430404	Por serv de Seg Pub	538,200.00
430505	Por serv transp pub	968,760.00
430606	Por serv trans, vial	753,480.00
430707	Por serv estacionam	5,920,200.00
430909	Por serv protección	376,740.00
431010	Por serv obra púb,de	8,611,200.00
431111	Por serv catas,práct	2,691,000.00
431212	Por serv mat.fracc	1,614,600.00
431313	Por la exp lic anunc	2,152,800.00
431414	Por la exp perm vnta	8,180,640.00
431515	Por servicios en mat	538,200.00
431616	Por la exp de docume	2,583,360.00
431818	Por serv de alum púb	43,056,000.00
432020	Por servicios de cultura	861,120.00
510101	CAPITALES Y VALORES	-
510202	Uso y arrend bienes	1,184,040.00
510303	Formas valoradas	129,168.00
510505	Por serv mat acc inf	16,146.00
510707	Enaje bienes inmuebl	269,100.00
510909	Dif Recau Frac Monet	-
610606	Multas	11,571,300.00
610704	Otros aprovechamientos	8,611,200.00
810101	Fondo general parti	254,093,843.00
810202	Fondo de fomento municipal	25,698,415.00
810303	Fondo de fisca y rec	21,977,673.00
810404	Imp esp produ y serv	18,570,666.74
810505	Gasolinas y diesel	10,017,171.00
810606	Fondo imp sobre rent	18,384,676.35
820101	FAISM	74,909,326.66
820202	FORTAMUN	190,216,376.00
830202	INTERESES FEDERALES	-
830303	Conv con gob Estado	51,280,946.80
830390	CONVENIO MACRO GEG	8,984,999.70
830391	CONVENIO MACRO CODE	-
830404	INTERESES ESTATALES	-
840101	Tenencia o uso vehi	-
840202	Fondo de compensación ISAN	4,273,040.70
840303	Imp s/autom nuevos	-
840606	Alcoholes	967,104.21
840808	ISR x Enaj de B. Inm	-

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

80114	APLIC DE REM FAISM 2019	64,380,699.46
80204	APLIC REMAN FORTAMUN 2019	1,178,202.09
80305	APLI REM CONV FED 19	319,501.32
80405	APLI REM CONV EST 19	13,481,791.60
80701	AP REM CONV BENEF 19	421,876.72
80803	AP REM REC FISCAL 19	5,693,716.79
80903	REMAN PARTICIPAC 19	54,725,189.99
TOTAL DE INGRESOS		1,057,097,367.13

8VA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD RESPONSABLE		
PARTIDA	CONCEPTO	8VA MOD
1111	Dietas	10,509,777.84
1131	Sueldos Base	196,309,647.28
1133	Matanza a destajo	1,379,578.93
1134	Proporcional Vacaciones	2,116,162.20
1212	Honorarios asimilados	2,562,374.01
1221	Remun Eventuales	2,022,780.00
1312	Antigüedad	6,055,849.55
1321	Prima Vacacional	5,749,389.25
1322	Prima Dominical	732,506.40
1323	Gratificación de fin de año	24,281,484.81
1331	Remun Horas extra	1,376,170.00
1332	Días Festivos	1,432,350.00
1342	Compensaciones por servicios	5,448,579.49
1371	Honorarios especiales	1,500,000.00
1413	Aportaciones IMSS	47,801,470.75
1421	Aportaciones INFONAVIT	9,789,927.26
1431	Ahorro para el retiro	14,092,834.68
1441	Seguros	1,700,000.00
1511	Cuotas fondo ahorro	875,464.50
1522	Liquid por indem.	5,161,113.20
1531	Prestaciones de retiro	350,000.00
1542	Canasta basica	9,977,894.85
1543	Vales	7,763,245.20
1544	Arcon	2,061,689.76
1545	Becas personal sindicalizado	864,840.24
1546	Prestaciones CCT	77,000.00
1547	Canasta basica para	7,500.00
1548	Servicios extraordinarios	290,000.00
1591	Asign Adic sueldo	1,236,452.35
1611	Prov de car laboral	46,245.60
1613	Prov de car de seg s	15,000.00
1711	Estím Productividad	350,000.00
2111	Mat y útiles oficin	1,704,220.00
2112	Equipos menores de oficina	90,750.00
2121	Maty útiles impresi	774,600.00
2141	Mat y útiles Tec In	1,126,500.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2142	Equipos Men Tec Inf	89,200.00
2151	Mat impreso e info	230,000.00
2161	Material de limpieza	1,500,800.00
2171	Mat y útiles Enseñ	29,800.00
2181	Mat P Reg Bienes	3,309,400.14
2211	Prod AlimSegPub	562,000.00
2212	Prod Alimen instal	1,834,920.00
2231	Utensilios alimentac	128,500.00
2341	Combustibles	35,000.00
2351	Prod Químicos	7,000.00
2371	Prod Cuero Piel	3,500.00
2391	Otros productos	7,000.00
2411	Mat Constr Mineral	6,921,285.90
2421	Mat Constr Concret	369,500.00
2431	Mat Constr Cal Yes	192,020.00
2441	Mat Constr Madera	218,987.38
2451	Mat Constr Vidrio	68,500.00
2461	Mat Eléctrico	4,192,290.21
2471	Estructuras y manufacturas	1,128,552.00
2481	Materiales complementarios	549,125.76
2491	Materiales diversos	5,376,943.63
2511	Sustancias químicas	126,500.00
2521	Fertilizantes y abonos	151,200.00
2522	Plaguidas y pesticidas	35,300.00
2531	Medicinas y prod far	160,500.00
2541	Mat acc y sum Méd	153,000.00
2551	Mat Ace y sum Lab	115,000.00
2561	Fibras sintéticas	203,600.00
2611	Combust p Seg pub	138,000.00
2612	Combust p Serv pub	21,031,000.00
2613	Combust p maquinaria	452,500.00
2711	Vestuario y uniformes	6,476,192.00
2721	Prendas de seguridad	1,813,748.78
2722	Prendas protec Pers	1,462,300.00
2723	Mat p/control vial y	19,400.00
2731	Artículos deportivos	350,000.00
2741	Productos textiles	265,800.00
2751	Blancos y otros	227,490.00
2821	Mat Seg Pública	1,000,000.00
2831	Prendas Protec Seg	1,130,000.00
2911	Herramientas menores	819,448.00
2921	Ref Edificios	322,421.97
2931	Ref Mobiliario	167,000.00
2941	Ref Eq Cómputo	248,032.61
2951	Ref Instrumental Med	5,850.00
2961	Ref Eq Transporte	3,686,300.00
2971	Ref Eq Defensa	3,000.00
2981	Ref Otros Equipos	826,000.00
2991	Ref Otros muebles	21,000.00
3111	Serv Energía Electr	6,885,449.09



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

[Handwritten signatures and initials]

3121	Servicio de gas	1,414,500.00
3131	Servicio de agua	3,200,035.00
3141	Serv Telefonía Trad	5,237,500.00
3151	Servicio telefonía celular	250,000.00
3152	Radiolocalización	47,000.00
3161	Serv Telecomunicac	420,000.00
3171	Serv Internet	66,500.00
3181	Servicio postal	71,000.00
3182	Servicio telegráfico	4,000.00
3191	Servicios integrales	5,000.00
3221	Arrendam Edificios	2,996,000.00
3231	Arren Mobiliario	130,600.00
3233	Arren B Informat	1,020,000.00
3252	Arren Vehp Serv Adm	19,335,400.00
3261	Arren Maq y eq	14,323,700.00
3271	Arren Act Intangib	643,566.32
3291	Otros Arrendamientos	2,422,000.00
3311	Servicios legales	686,767.22
3313	Servicios de auditoría	278,400.00
3314	Otros servicios relacionados	365,000.00
3321	Serv de diseño	30,751,143.84
3331	Serv Consultoría	3,195,960.00
3332	Serv Procesos	100,000.00
3341	Servicios de capacitación	4,792,665.56
3351	Serv Inv Científica	4,238,971.41
3361	Impresiones docofic	1,520,846.00
3371	Serv Protección	14,300,000.00
3391	Serv Profesionales	20,393,767.56
3411	Serv Financieros	600,000.00
3441	Seg Resp Patrimon	4,174,900.00
3511	Cons y mantto Inm	3,133,224.00
3512	Adaptación de inmuebles	419,000.00
3521	Instal Mobil Adm	144,500.00
3522	Instal Mobil Edu	20,800.00
3531	Instal BInformat	1,455,810.00
3551	Mantto Vehic	5,785,500.00
3571	Instal Maqy otros	4,074,754.40
3581	Serv Limpieza	1,724,850.00
3591	Serv Jardinería	1,155,408.00
3611	Difusión Activ Gub	7,934,531.67
3612	Impresión Pub ofic	2,388,798.88
3613	Espectáculos culturales	350,614.10
3621	Promoción Vta Biene	50,000.00
3641	Serv Revelado Fotog	31,000.00
3651	Serv Industria film	65,000.00
3711	Pasajes aéreos Nac	181,000.00
3712	Pasajes aéreos Inter	130,000.00
3721	Pasajes terr Nac	581,600.00
3722	Pasajes terr Intern	20,000.00
3751	Viáticos nacionales	786,716.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

8



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



3761	Viáticos Extranjero	255,000.00
3781	Serv Int Traslado	8,500.00
3791	Otros Serv Traslado	49,200.00
3811	Gto CeremH Ayunt	100,000.00
3812	Gto CeremTitulares	-
3821	Gto Orden Social	13,809,209.88
3831	Congresos y convenciones	82,000.00
3841	Exposiciones	13,000.00
3851	GtoInvestidHAYu	30,000.00
3852	Gto Oficina SP	102,000.00
3853	Gastos de representación	483,400.00
3921	Otros impuestos y derechos	26,205,000.00
3941	Sentencias	4,190,000.00
3951	Penas multas acc	2,500.00
3961	Otros Gto Responsa	110,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas	6,734,177.84
3991	OtrosServicGrales(GT	-
4156	Transf Inver Pub	1,601,309.52
4231	Transf Serv Pers	43,901,123.35
4234	Transf Asignaciones	900,000.00
4311	Subsidios a la producción	5,358,000.00
4331	Subsidios para inversión	155,680.24
4411	Gto Activ Cult	15,326,419.75
4412	Funerales	270,000.00
4413	Premios recompensas	125,000.00
4414	Premios estímulos	99,154.24
4415	Ayudas sociales a personas	3,900,000.00
4421	Becas	10,598,152.00
4451	Donativos Inst sin	3,245,600.00
4481	Ayudas Desastres nat	15,715,297.27
5111	Muebles de oficina	303,000.00
5151	Computadoras	3,629,775.50
5152	Medios magnéticos y ópticos	32,000.00
5191	Otros mobiliarios	194,160.00
5211	Equipo de audio y de video	310,000.00
5231	Camaras fotograficas	74,000.00
5291	Otro mobiliario	160,000.00
5311	Equipo médico denta	86,500.00
5321	Instrumentos médicos	25,000.00
5411	Automóviles y camiones	7,991,599.76
5421	Carrocerías y remolques	355,000.00
5511	Eq defensa y segurid	2,798,175.57
5621	maq y eqIndustrial	180,480.40
5631	maq y eqConstruc	2,500,000.00
5641	Sist AA calefacció	80,000.00
5651	Eq Comunicación	537,500.00
5661	Accesorios de iluminación	-
5663	Eq de generación	-
5671	Herramientas	1,127,000.00
5691	Otros equipos	1,347,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



5811	Terrenos	4,080,000.00
5911	Software	2,663,600.00
5971	Licencia informatica	50,000.00
6111	Edificación habitacional	15,812,063.95
6121	Edificación no habitacional	-
6141	División terrenos	162,145,960.19
6151	Construc víascom	10,020,672.51
6161	Otras construcc	-
6221	Edificación no habitacional	8,367,501.00
6261	Otras construcc	5,900,083.92
7911	Contin por fenom nat	125,000.00
7991	Erogaciones complementarias	9,465,676.43
8511	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	20,734,028.63
9111	Amort deuda int inst	4,060,992.00
9112	Amortización Deuda 2017	5,095,101.42
9113	Amort Obras con Sent	4,207,309.01
9211	Int DIterna Inst	1,229,015.80
9212	Int Deuda c.GEG	6,287,180.60
9213	Int Obras con Sentid	4,254,879.66
9911	ADEFAS	7,395,301.11
TOTAL DE EGRESOS		1,057,097,367.13

8VA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	8VA MOD
31111-A502	AYUNTAMIENTO	16,188,980.00
31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,173,243.59
31111-A512	SECRETARIA AYUNTAMIE	6,295,705.98
31111-A518	JUZGADO ADVO MPAL	934,540.86
31111-A521	ARCHIVO MUNICIPAL	998,727.61
31111-A523	JUNTA LOCAL DE RECLU	509,462.08
31111-A532	DIR. DE TRANSPORTES	3,272,325.47
31111-A536	DIR. PROTECCION CIVIL	22,606,056.15
31111-A537	DIR. GRAL. P.SEG PUB	176,622,720.08
31111-A569	JEF. EVENTOS ESPECIAL	3,858,429.47
31111-A580	DIR GRAL COM SOCIAL	10,875,269.42
31111-A581	DIR FISCALIZACIÓN	7,781,223.76
31111-A582	DIR GRAL MOVILIDAD	37,324,143.55
31111-A583	DIR GRAL ASUNTOS JUR	7,619,732.29
31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	96,509,670.44
31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,057,851.59
31111-C519	DIR GRAL DESARROLLO	35,308,017.78
31111-C524	DEPTO. CENTRO CIVICO	809,905.33
31111-C526	JEFATURA DE PREDIAL	2,165,945.15
31111-C528	JEFATURA DE ALMACEN	769,982.54
31111-C542	DIR. GRAL. OBRA PUB	258,827,767.14
31111-C544	JEF. MANTTO GRAL	14,814,922.75
31111-C552	DIR. DE EDUCACION	2,734,844.12



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



31111-C553	DIR. COMUDE	8,434,763.36
31111-C554	DIR. DE TURISMO	4,171,366.23
31111-C565	DIR. DE RASTRO	18,879,609.16
31111-C568	JEF. TALLER MPAL	5,141,677.04
31111-C572	JEFATURA DE ECOPARQUE	3,278,877.66
31111-C574	DIR. GRAL. SERV. MPA	15,902,748.14
31111-C584	DIR GRAL REC HUMANOS	27,216,695.17
31111-C585	DIR GRAL TEC INFORM	11,035,967.84
31111-C586	DIR GRAL DES ECONOMI	13,003,344.13
31111-C587	DIR GRAL REC MAT	17,516,894.47
31111-C588	DIR CATASTRO	8,561,063.23
31111-C589	DIR GRAL ORDENAMIE	14,407,338.29
31111-C590	DIR GRAL MEDIO AMBIE	6,589,353.21
31111-C591	DIR GRAL CULTURA	13,351,422.02
31111-C592	JEF CONTROL VEHICULA	21,186,651.91
31111-C593	DIR SERVICIO LIMPIA	45,683,536.71
31111-C594	DIR PARQUES Y JARDIN	11,712,399.43
31111-C595	JEF MDO TOMASA ESTEV	3,580,303.64
31111-C596	DIR ALUMBRADO PUB	15,471,176.28
31111-C597	JEF MDO BARAHONA	2,114,915.35
31111-C598	JEFATURA DE PANTEONES	2,365,106.18
31111-C599	DIR DES INSTITUCIONA	2,531,567.18
31120-8201	DIF	34,580,223.35
31120-8203	INSADIS	4,820,900.00
31120-8901	INST MUN SAL MUJER	4,500,000.00
TOTAL DE EGRESOS		1,057,097,367.13

V.- Como quinto punto del orden día, **SE DA CUENTA DEL INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2020 ENVIADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Con oficio TMS/1609/2020, de fecha 11 de noviembre del 2020, suscrito por el Tesorero Municipal Contador Público Humberto Razo Arteaga, remite la Información Financiera Trimestral enviada a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG) del mes de julio al mes de septiembre de 2020, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2020, lo anterior a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 74, último párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones. Y se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que se agregue el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizara Alcaldesa.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



VI.- Como sexto punto del orden día, **SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**; Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, de la correspondencia oficial recibida en la Dependencia a mi cargo, siendo las siguientes:

1.- Con oficio 10876 del H. Congreso del Estado de Guanajuato, suscrito por la Diputada Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta de las comisiones unidas de Hacienda y Fiscalización de Gobernación y puntos Constitucionales, fue turnada la iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021. No obstante hecho el análisis de la documentación que se acompaña a la misma se observa copia certificada del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2020, la cual es del conocimiento de todos ustedes.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Enterada, gracias.

VII.- Como séptimo punto, **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que se registraron 2 (DOS) dictámenes para consideración de este órgano colegiado, siendo el siguiente:

1.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL ANALISIS DEL PROYECTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACION PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

La **C. SINDICO MA DOLORES OCHOA ECHEVESTE**, expone:
“Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/1583/2020 enviado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento relativo al análisis del Proyecto de Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021. ANTECEDENTES. Primero.- La Secretaría de este H. Ayuntamiento mediante el oficio con número de turno SHA/1583/2020 de fecha 02 de octubre del presente año, remitió a esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en cumplimiento a la instrucción recibida en la vigésima primera sesión extraordinaria de este H. Ayuntamiento el oficio TMS-1316/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, mediante el cual se remite el Proyecto de Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021, lo anterior para su estudio y en su caso se presente un informe o dictamen. Segundo.- Con motivo de lo anterior esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 82-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato así como el artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se convocó vía remota mediante la aplicación ZOOM a reuniones de trabajo, de las cuales una vez agotados los puntos de análisis sobre el presente tema, tenemos a bien en presentar el presente dictamen. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 y 83 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se considera competente para atender el asunto relativo al análisis del Proyecto de Disposiciones



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021. **Segundo.-** Además de lo dispuesto en el artículo 83-2 fracción primera donde se establece la facultad de esta Comisión Municipal para conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales, el artículo 76 fracción I inciso B de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que los Ayuntamientos en materia de gobierno y régimen interior tendrán la atribución de **Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.** **Tercero.-** Una vez que se llevó a cabo la discusión y análisis por parte de esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Proyecto de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021, lo procedente es presentar para su aprobación al Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 fracción I inciso B así como lo dispuesto en los artículos 83 fracción I y 83-2 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública no aprueba el Proyecto de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021, enviado por el Tesorero Municipal con los incrementos y adiciones propuestas. **Segundo.-** Se determina que para el ejercicio fiscal 2021, se apliquen las tarifas vigentes para este año 2020, únicamente autorizando el incremento en las tarifas que se señalan en los artículos 19 y 21. **Tercero.-** Una vez aprobado el presente dictamen, se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que realice las acciones y/o gestiones necesarias a fin de que en el Periódico Oficial del Estado, se publiquen las Disposiciones de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021 bajo las consideraciones previstas en el punto inmediato anterior del presente dictamen. Así mismo lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Presidente Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Secretaria. Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Vocal. Regidor Gerardo José Aguirre Cortes. Vocal. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Vocal."**

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por Unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL ANALISIS DEL PROYECTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACION PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

2.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGLAMENTOS, RELATIVO AL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

La C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA, expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del análisis**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



del Proyecto de Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, enviado por el Director de Fiscalización y Control a este Ayuntamiento y que fuera turnado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento a esta Comisión Municipal de Reglamentos.

ANTECEDENTES. Primero.- Mediante el oficio SHA/1731/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, informo a esta Comisión Municipal que el 01 de septiembre de 2020 entro en vigor la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la cual en su artículo cuarto transitorio establece: **Los ayuntamientos deberán emitir los reglamentos municipales a los que hace referencia el artículo 47, dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.** Al respecto el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG) de manera verbal hizo de nuestro conocimiento que el plazo para dar cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la ley referida, fenece el día 29 de noviembre de 2020. **Segundo.-** Con motivo de ello esta Comisión Municipal de Reglamentos, llevo a cabo una primera reunión en conjunto con la Dirección de Fiscalización y Control de este Municipio, misma que se realizó el día 03 de noviembre de 2020, convocada mediante el oficio SYA/577/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020. **Tercero.-** En fecha 09 de noviembre de 2020 la Secretaría de este H. Ayuntamiento mediante el oficio con número de turno SHA/1797/2020, remitió a esta Comisión Municipal de Reglamentos, el oficio número SATEG-0041/2020 suscrito por la Mtra. Marisol de Lourdes Ruenes Torres, Directora General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, poniendo a disposición datos de contacto en apoyo para la actualización de los ordenamientos municipales en materia de bebidas alcohólicas. **Cuarto.-** En fecha 17 de noviembre de 2020, mediante el oficio con número de turno SHA/1802/2020 la Secretaría de este H. Ayuntamiento remite a esta Comisión Municipal de Reglamentos copia simple del oficio DFC-1195/2020 suscrito por el Licenciado José Agustín García Becerra, Director de Fiscalización y Control de este Municipio, mediante el cual envía el Proyecto de Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para su análisis y en su caso se presente el informe o dictamen. **Quinto.-** Mediante el oficio SYR/611/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 esta Comisión Municipal de Reglamentos convocó a una segunda reunión de trabajo para el día 20 de noviembre de 2020, toda vez que el plazo para que los Ayuntamientos adecuen sus reglamentos municipales, previsto en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios fenece el próximo 29 de noviembre de 2020. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 fracción I inciso b, 81 y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 56 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Reglamentos**, se considera competente para conocer y resolver el asunto relativo al análisis y aprobación del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Segundo.-** El artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, precisa que para la expedición de los Bandos de Policía y Buen Gobierno, de los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el Ayuntamiento se sujetará a las bases normativas contenidas en el Artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **Tercero.-** El artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que los ayuntamientos deberán sujetarse a las siguientes bases normativas: **respetar las disposiciones de la**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las leyes federales y estatales, con estricta observancia de los Derechos Humanos y sus garantías, **delimitación de la materia** que regulan, los **sujetos** obligados, el **objeto** sobre el que recae la reglamentación, los **derechos y obligaciones** de los habitantes, la **autoridad** responsable de su aplicación, las **facultades y obligaciones** de las autoridades, las **sanciones y procedimiento** para la imposición de las mismas, los **medios de impugnación y transitorios**, en donde se deberá establecer, entre otras previsiones, la fecha en que inicie su vigencia. **Cuarto.-** Una vez realizado al análisis y discusión de parte de los integrantes de esta Comisión Municipal de Reglamentos respecto al Proyecto del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, y que se efectuaron una serie de adecuaciones al proyecto original como resultado de las diversas reuniones de trabajo llevadas a cabo, se concluye que el proyecto se adecua a lo previsto en el artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, pues de la redacción del mismo se observa que el proyecto no contraviene las disposiciones de nuestra Carta Magna o de tratados internacionales en donde el Estado Mexicano es parte, ni tampoco contraviene legislación federal o estatal alguna, tampoco violenta o vulnera derecho humano alguno, desde la propia denominación del reglamento se prevé la materia que regula, estableciendo y regulando los sujetos obligados así como la autoridad responsable de su aplicación, las facultades de los órganos de la administración que a su vez constituye el objeto del propio reglamento, previendo por último los medios de impugnación, las sanciones además de los artículos transitorios que prevén la fecha de inicio de vigencia y obligatoriedad del mismo, aunado a lo anterior con dicho reglamento este Municipio, estará cumpliendo con la disposición del Congreso del Estado de Guanajuato prevista en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios para que a más tardar el 29 de noviembre de este año 2020, se adecuaran las disposiciones municipales reglamentarias de acuerdo al contenido de lo dispuesto en el artículo 47 de la referida ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y toda vez que el proyecto analizado regula todos y cada uno de los supuestos de dicho artículo, lo procedente es presentar ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente: **DICTAMEN.**

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular por esta Comisión Municipal de Reglamentos el Proyecto del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, formulada por el Licenciado José Agustín García Becerra en su carácter de Director General de Fiscalización y Control del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión o deliberación el Proyecto del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Tercero.- En caso de que se apruebe en lo general y en lo particular o en su caso con las modificaciones solicitadas, se promulgue el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, por parte de la Presidente Municipal y se ordene realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que realice las acciones y/o gestiones necesarias a fin de poder lograr la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Reglamento de Bebidas



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Alcohólicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la **Comisión de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Presidente. Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz. Secretario. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal.**"

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por Unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGLAMENTOS, RELATIVO AL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

VIII.- Como octavo punto del orden del día se informa a los integrantes del Ayuntamiento que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se registraron 2 (DOS) Asuntos Generales para ser atendidos en la presente sesión:

1.- Asunto general, suscrito por el síndico José Luis Montoya Vargas, relativo al tema, informe de estatus del litigio jurídico de la persona moral denominada "Dinámica del Hábitat S.A. de C.V." con el municipio de Salamanca, Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se sede el uso de la voz al síndico José Luis Montoya Vargas, adelante síndico.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**, manifiesta: Con el permiso del Ayuntamiento, en mi carácter de primer Síndico y representante legal del Ayuntamiento, vengo a señalar un informe respecto al asunto litigio que ha enfrentado el municipio de Salamanca con la empresa denominada "Dinámica del Hábitat S.A. de C.V." en fecha 9 de noviembre del año 2010, el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato celebró contrato de promesa de compraventa con la sociedad mercantil denominada "Dinámica del Hábitat" S.A. de C.V. compra-venta de un inmueble ubicado en la calle León, de la colonia el Olimpo de esta ciudad, con una superficie de 20,000 veinte mil metros cuadrados, dos hectáreas, pactando un precio inicial de \$6,022,983.00 (Seis millones veintidós mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) y llegando a un precio final de \$5,940,000.00 (cinco millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). A la compra-venta inicial se le realizó un primer convenio modificatorio consistente en fraccionar en lotes el inmueble materia de dicho contrato de acuerdo al proyecto que para dicho fin le presente la sociedad mercantil en cita, aprobar mediante acuerdo de Ayuntamiento la traza y lotificación de conformidad al proyecto que entregue la sociedad mercantil denominada "Dinámica del Hábitat" S.A. de C.V., aprobado en sesión de Ayuntamiento la preventa de los lotes que arroje la lotificación o traza citada, vender todos y cada uno de los lotes a la sociedad mercantil denominada Dinámica del Hábitat S.A. de C.V. En fecha 11 de noviembre de 2010, por 13 (trece) votos a favor y 2 (dos) ausencias se aprobó la venta a favor de la sociedad mercantil denominada "Dinámica del Hábitat" S.A. de C.V. de un inmueble ubicado en la calle León, de la Colonia El Olimpo con una superficie de 20,000 (Veinte mil metros cuadrados), dentro del marco de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large scribble and a checkmark.]



Salamanca, Guanajuato de fecha 31 de enero de 2011 por 13 (trece) votos a favor y 2 (dos) votos en contra se aprobó que el municipio de Salamanca, Guanajuato a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología generara un fraccionamiento de vivienda económica para la ciudadanía de bajos ingresos en un bien inmueble propiedad del municipio y ubicado en calle León de la Colonia El Olimpo aun y cuando no le corresponde al Ayuntamiento emitir la autorización para un fraccionamiento. El día 5 de Abril de 2011, el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, celebró un segundo convenio modificadorio al primer convenio del contrato de promesa de compra-venta con la sociedad mercantil denominada "Dinámica del Hábitat S.A. de C.V.", a efecto de modificar la cláusula segunda para pactar el precio de la citada operación en la cantidad de \$5'940,000.00 (Cinco millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por la totalidad de 77 (setenta) lotes que arrojó la traza del fraccionamiento ahora denominado "Alexandria." En fecha 21 de diciembre de 2011, se aprobó por 13 (trece) votos a favor y 1 (un) voto en contra, la propuesta de Dinámica del Hábitat S.A. de C.V. respecto el cambio de terreno del contrato de promesa de compra-venta, proponiendo a Dinámica de Hábitat, que fuera el inmueble ubicado en la Avenida Salamanca entre el Libramiento Salamanca-Valle de Santiago y Avenida Cazadora en sustitución del terreno ubicado en la calle León de la Colonia El Olimpo de ésta Ciudad, con una superficie de 40,153.22 metros cuadrados, cuatro hectáreas, el doble del terreno original y cuya causa de cambio aún estamos en proceso de modificación, sin embargo fue básicamente por una negativa de parte de los colonos de dicho predio de la calle León que se opusieron a la colocación de dicho fraccionamiento. En fecha 6 de Enero de 2012, se aprobó por 13 (trece) votos a favor y 1 (un) voto en contra, la propuesta de venta a favor de la Sociedad Mercantil denominada Dinámica del Hábitat S.A. de C.V. de un predio propiedad municipal ubicado en la Avenida Salamanca entre el Libramiento Salamanca-Valle de Santiago y Avenida Cazadora con una superficie de 40,153.22 metros cuadrados, estableciendo un precio de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, resultando la cantidad de \$6,022,983.00 (Seis millones veintidós mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) a pagar en una sola exhibición, por parte de dicha empresa, en fecha 26 de enero de 2012, se aprobó por 7 votos a favor con el voto de calidad del presidente municipal, la modificación del plazo establecido respecto de la venta del terreno propiedad municipal ubicado en la avenida Salamanca entre el Libramiento Salamanca-Valle de Santiago y avenida cazadora, a favor de la Sociedad Mercantil denominada Dinámica del Hábitat S.A. de C.V., autorizando un plazo de 12 meses para el pago de la cantidad de \$6,022,983.00 (Seis millones veintidós mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) Aún y cuando hubo negativas por parte de algunos regidores de ese Ayuntamiento, en el sentido de que dicha administración municipal llegaría a su conclusión en octubre del año 2012 y se dejarían grandes problemas a las subsecuentes administraciones, incluso se argumentó en el sentido de que se estaba vendiendo a un precio mucho más barato al que se adquirió dicho predio e incluso más bajo de la propuesta de compra que la sociedad mercantil denominada Dinámica del Hábitat S.A. de C.V. hizo inicialmente al H. Ayuntamiento, a efecto de entender, la irregularidad, el inmueble ubicado en la Avenida Salamanca entre el Libramiento Salamanca-Valle de

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Santiago y Avenida Cazadora con una superficie de: 40,153.22 metros cuadrados, fue adquirido en fecha 17 de diciembre del año 2008, con un precio valor de dicha operación por la cantidad de \$9,235,240.60 (Nueve millones doscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 60/100 M.N.), llamando la atención el hecho de que ahí había una pérdida, pues se había adquirido a precio más elevado, además de que dicho bien inmueble sería destinado para la construcción del Hospital Materno Infantil de conformidad con el acuerdo tomado en dicha sesión de Ayuntamiento. El 27 de enero del año 2012 se firma un contrato privado, privado entre este Ayuntamiento y esta compañía de Dinámica del Hábitat, privado cuando debió de ser público de promesa de compraventa entre el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato y la Sociedad Mercantil denominada "Dinámica del Hábitat" S.A. de C.V. en donde el gobierno adquiere ahora más obligaciones con la persona moral con la cual se contrató y adquiere obligaciones que no fueron aprobadas por el Ayuntamiento en las sesiones citadas de fechas 21 de diciembre de 2011, 6 y 26 de enero de 2012, poniendo superior énfasis en obligación que contrajo el ente de Gobierno en cita en las cláusulas octava y novena con una mayor conveniencia para de dicho instrumento al establecer una pena convencional moratoria del 6 por ciento mensual por cada mes de demora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas así como resolver las obligaciones contraídas tanto en el contrato de promesa de compraventa celebrado el 9 de noviembre de 2010 así como los convenios modificatorios a dicho contrato suscritos en fechas 9 de noviembre de 2010 y 1 de abril de 2011, siempre y cuando se dé cumplimiento cabal con las obligaciones contraídas y de no ser así se tendrá la facultad de exigir el cumplimiento de estos últimos instrumentos citados. El día 13 de marzo de 2012 se formalizó la compraventa a plazos con reserva de dominio celebrada entre el Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, como parte vendedora, y la Sociedad Mercantil denominada Dinámica del Hábitat, S.A. de C.V. como parte compradora, respecto de la fracción oriente de la fracción número 6 del predio rústico denominado San Antonio Abad de este Municipio, otorgamiento que quedó formalizado en la escritura Pública número 22,865 de la Notaría Pública número 55 del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, a cargo de la Lic. Ma. Refugio Camarena Aguilera, en la que se estipuló en su clausulado que el precio de la operación sería de \$6'022,983.00 (Seis millones veintidós mil novecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales se encuentran pagado a favor del Municipio de Salamanca, un primer pago de \$500,000.00, (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) estipulándose entre las partes, que los 11 pagos mensuales restantes correspondientes a \$501,915.25 (Quinientos un mil novecientos quince pesos con 25/100 M.N.) cada pago mensual serían al día siguiente en que el Municipio de Salamanca cumpliera las obligaciones contraídas en el contrato privado de venta celebrada el día 27 de enero de 2012, que son las siguientes; obtener de ese entonces de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Salamanca, la licencia de uso de suelo, para un desarrollo habitacional tipo H4 a favor de la empresa Dinámica del Hábitat. Obtener del organismo operador del agua potable y alcantarillado CMAPAS, las factibilidades de servicios de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial, a favor de Dinámica del Hábitat. Obtener de la Comisión Federal de Electricidad, el otorgamiento de la factibilidad de servicio de energía eléctrica. Obtener mediante gestor de tiempo completo, las siguientes autorizaciones:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.

Proyecto de traza, proyecto de redes de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, proyecto de alta media y baja tensión para electrificación por la Comisión Federal de Electricidad, convenio de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial, y licencia de urbanización en caso de que se requiera. A otorgar el permiso de venta de la lotificación o traza que resulte del proyecto a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato. La Sociedad Mercantil denominada Dinámica del Hábitat, S.A. de C.V., representada legalmente por el Ingeniero Juan Emilio Medellín Lavín, promovió Juicio Ordinario Civil en contra del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Salamanca, Guanajuato, respecto de cumplimiento de contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio celebrado el día 13 de marzo de 2012, pago de pena convencional, y demás prestaciones accesorias; demanda que fue radicada originalmente bajo el expediente número C516/2013, tramitado ante el Juzgado de Partido Cuarto del Ramo Civil de este Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato. El día 16 de junio de 2014, se dictó sentencia de primera instancia en la que se acogieron la totalidad de las pretensiones de la parte actora inicial y demandada reconvenional, resolución que prevaleció no obstante de haber sido recurrida debidamente conforme a derecho procede, por lo que se condenó al Municipio de Salamanca, Guanajuato. En ejecución de Sentencia, la Sociedad Mercantil denominada Dinámica del Hábitat S.A. de C.V., ejerció en contra del Municipio de Salamanca, Guanajuato, incidente de pago de pena convencional; incidente que fue respondido en tiempo y forma, y después de todos los trámites e instancias legales, se condenó al Municipio de Salamanca, Guanajuato, al pago de una pena convencional por la cantidad de \$6'022,983.00 (Seis Millones veintidós mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) cantidad que fue cubierta a total satisfacción de la parte actora incidental. El día 27 de febrero de 2019, la Octava Sala Civil modificó la resolución de primera instancia, condenando al H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato, a pagar la cantidad de \$2'749,916.95 (Dos millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos con 95/100 M.N.) por concepto de pago de costas; resolución que fue notificada a la parte que represento el día 28 de febrero de 2019. El municipio de Salamanca, Guanajuato, a través de su representante legal interpuso juicio de amparo indirecto, cuyo conocimiento tocó al Décimo Juzgado de Distrito en el Estado de Guanajuato, el cual no otorgó el amparo y justicia federal a la parte quejosa. El día 16 de junio del presente año, el municipio de Salamanca, Guanajuato, interpuso recurso de revisión en contra de la resolución judicial mencionada en el apartado anterior, recurso que se encuentra radicado ante el Primer Tribunal Colegiado en materia civil, bajo el número de expediente número 212/2019, el cual se resolvió en el sentido de dejar firme la resolución de amparo que no otorga ni protege a la parte quejosa, siendo notificado el pasado 9 de septiembre del año actual. En conclusión el daño patrimonial se gestó en las administraciones del Licenciado Antonio Ramírez Vallejo, Maestro Justino Arriaga Rojas y del Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz. El Ayuntamiento nunca debió celebrar un contrato de compraventa de un fraccionamiento a un ente privado, persona moral. En la problemática del contrato de compraventa con Dinámica del Hábitat S.A. de C.V. ocasionó daño patrimonial al Municipio de Salamanca, Guanajuato. Se perdió un inmueble municipal de 4 hectáreas con un costo de \$9,235,240 (Nueve



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



millones doscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) Que a la fecha tiene un valor de actualizado de \$20,000,000 (Veinte millones pesos 00/100 M.N.) mismo que sería destinado para la construcción del Hospital Materno Infantil de conformidad con el acuerdo tomado en una sesión de Ayuntamiento. Se nos condenó a pagar un monto de indemnización de \$6,022,083 (Seis millones veintidós mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) y \$2,750,000 (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en gastos y costas por el juicio. El predio original que se había convenido tenía una superficie de 2 (dos) hectáreas en la calle León, mismo que originó un valor de compra-venta de \$6,022,083 (Seis millones veintidós mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) y el terreno con que se terminó pagando indemnización en la sentencia del juicio tiene una superficie de 4 (cuatro) hectáreas comprado por el municipio con un monto de \$9,235,240 (Nueve millones doscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y además se tuvo una pérdida de \$3,212,257 (Tres millones doscientos doce mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) Tenemos un total de daño patrimonial del municipio de Salamanca por las administraciones señaladas de la manera siguiente: un costo de terreno actualizado de \$20,000,000 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) la pena convencional a la que fuimos condenados por \$6,022,83 (Seis millones veintidós mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) pérdida del terreno por \$3,212,257 (Tres millones doscientos doce mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) Gastos y costas a los que fuimos condenados por \$2,750,000 (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Gastos de gestión en obtención de permisos pagados por el municipio de \$100,000 (Cien Mil pesos 00/100 M.N.) Los gastos de acercamientos de obra de infraestructura de obras de cabecera por \$500,000 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Los gastos que hasta la fecha se lleva de gastos de litigio de \$2,000,000 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que nos da un total de daño patrimonial del municipio de Salamanca por la cantidad de \$34,585,240 (Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) pongo aquí de su conocimiento estos hechos porque se están iniciando ya los procesos jurídicos para tratar de revertir estos daños y sobre todo se generen las responsabilidades para los actores y para quienes hayan estado participando en este proceso esta transacción y lo pongo a consideración de ustedes Ayuntamiento porque considero que es un daño patrimonial sumamente importante para el municipio y que por supuesto este gobierno no puede permitir número uno, ser omisos y tampoco puede permitir que se pase por encima de la ciudadanía de Salamanca y que se nos despoje y se nos cause tanto daño patrimonial, muchas gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Muchas gracias arquitecto, no sé si alguien quisiera hacer un comentario al respecto, es un tema muy delicado desafortunadamente, hay claridad en el proceso de lo que nosotros encontramos y el daño patrimonial es inmenso, se perdió el terreno, lo pagamos y bien ahí vieron ustedes, es impresionante, pero esa es una realidad, sí adelante regidor.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES**, manifiesta: Ese valor actualizado del terreno de \$20,000,000 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) hay algún documento que lo diga así o nada más se les ocurrió o hay algún avalúo que diga que ese terreno vale veinte en un



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



término de seis años.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: No son 6 años, ese terreno se compró en el 2008, hace 12 años y los terrenos ahí están al pie de la calle Salamanca y el terreno de al lado tienes el mismo costo, sí se preguntó.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES**, manifiesta: pero ¿hay avalúos?

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, el terreno de al lado tiene avalúos, porque inclusive lo ofrecieron, porque andamos nosotros hoy necesitados de un terreno porque tenemos un proyecto de un hospital de especialidades, 140 camas que van a construir en Salamanca, y hoy no tenemos terreno ni los recursos para comprar un terreno, ese hubiera estado espectacular.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES**, manifiesta: Enterado.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: La Síndico Lolita, Alcaldesa.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante Síndico.

La **C. SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**, manifiesta: Gracias, a mí lo que me extraña es pasó tanto tiempo y no hay una autoridad ASEG donde haya llamado la atención, que se haya permitido la compra del terreno en la colonia del olimpo, para lotificar y hacer viviendas como dijo el arquitecto eso no está permitido o no es la función de la administración municipal en turno, entonces desde ahí yo creo que cuando se asignó esa compra, posteriormente viene una auditoría de ASEG y no hay ningún señalamiento y más raro aun posteriormente hacen una permuta que sí por lo doble de terreno pero finalmente porque hace la permuta y luego peor aún continúan las administraciones y la ASEG continúa y aquí con nosotros son muy rápidos, por cierto, de forma inmediata nos atienden y resulta que ahora lo venden nuevamente, ósea lo vende el municipio a quien nos lo vendió, ósea es realmente extraño, ese es mi comentario Alcaldesa, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí Síndico, sí es muy extraño, adelante regidora Mabel.

La **C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTIN**, manifiesta: Yo quisiera preguntar algo, estamos transitando un terreno y yo creo que sí es prioritario un hospital, vemos que el hospital del Seguro Social pues realmente está desbordado de gente, entonces sí se requiere un hospital, hay manera de recuperar ese terreno, se puede hacer algo para recuperar ese terreno o tenemos nada más que pagar y no vamos a recuperar nada, es mi pregunta.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Licenciada Lidia no sé si usted gusta contestar esa pregunta.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Sí Alcaldesa, con el permiso del Ayuntamiento, aquí únicamente lo que el ayuntamiento actual, la administración actual, tiene en contra, pues es el



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

transcurso del tiempo, los derechos jurídicamente sea adquieren o se pierden, según se da el caso por el transcurso del tiempo, en su momento, las administraciones pasadas debieron ejercitar las acciones correspondientes, se está analizando minuciosamente con apoyo de Contraloría si existe alguna, vigente, alguna sanción administrativa, de manera civil, pues ya está todo finiquitado, la administración fue condenada, perdió todo, sin tener absolutamente nada y en su caso pues en la vía penal revisar si ha prescrito o no ha prescrito en alguna conducta que perseguir.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Yo quisiera agregar que desafortunadamente escrituraron el terreno en favor de la empresa y la verdad es rarísimo que alguien te escriture una propiedad sin haberla pagado, extraño es también, primero, el terreno se compró en un costo \$9,230,000 (Nueve millones, doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) y tenía un fin especial que era un hospital, segundo se lo venden a una empresa de vivienda en un precio menor, yo no conozco gente que tenga en sus bienes verdad, porque como ahí no son bienes propios, son bienes de la administración y quien estaba en su momento pues no son sus bienes no era su dinero y lo vende a un precio menor, es decir \$3,212,000 (Tres millones doscientos doce mil pesos 00/100 M.N.) perdió en ese solo acto, es un daño patrimonial en ese solo momento y bueno fue el Ayuntamiento, fueron los síndicos, quienes firmaron la escritura y aceptaron ese trato, yo no sé si alguno de los que estamos aquí vendería su casa, si le costó cien pesos, la va a vender en cincuenta, y además se la va a escritura, con la promesa de pagar a un año, sin intereses, sin nada y hasta que tú me la pintes, me le pongas el barandal, me le pongas una ventana, me la vas a pagar, así es cómo está este tema, luego en ese contrato que le firma la propiedad a la empresa se compromete como si la administración municipal fuera la fraccionadora, se compromete a sacar la traza, hacer la gestión que hacen los fraccionadores, en un terreno que era de la administración, para que hubiese agua, luz, drenaje, toda las factibilidades ah y además, le pagaron a un gestor para que le hiciera ese trabajo al fraccionador, no sé dónde se ha visto esto, pero yo sí quisiera la voz de todos ustedes como Ayuntamiento de verdad, como Ayuntamiento debemos de levantar la voz, que esto no puede suceder a groso modo en una suma estamos hablando de un daño de más de 30 millones de pesos como no es dinero de la bolsa de los que tomaron las decisiones, y luego llega la siguiente administración, no sé cómo manejaron el juicio que perdieron todo, pero además asumieron todo, se adhirieron a todo lo que les dijeron que los condenaban, y curiosamente pagan como pena convencional el valor del terreno, los 6 millones 22 y tantos pesos, y luego además se sigue pagando por que hay que pagar, y esas fueron unas de las modificaciones que por cierto algunos de ustedes no la aprobaron, pero es una orden judicial hay que pagar \$2,700,000 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) de gastos y costas del juicio, es verdaderamente impresionante con eso es más de 30 millones se imaginan ahorita qué podríamos hacer, es más, si pudiésemos tener ese terreno estaríamos ahorita en condiciones de verdad de decirle al seguro social aquí construye ese hospital que tanta falta hace, yo los invito a que nos quitemos de prejuicios que hablemos con claridad, del daño que le han hecho a este municipio y qué pues espero que la Contraloría y ahora sí la ASEG haga su trabajo, y que quien causó este daño patrimonial

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



2

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

lo pague, lo podamos recuperar porque alguien o los que tuvieron esa intervención tienen que tener la responsabilidad, sí regidor adelante.

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Alcaldesa la regidora Aída levantó primero la mano que el regidor Víctor.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Perdón, adelante regidora Aída y después el regidor Víctor.

La **C. REGIDORA AÍDA ARCELI ZETINA MUÑOZ**, manifiesta: Sí gracias, yo lo había solicitado con anterioridad, de aquí de acuerdo a la exposición que realizó el arquitecto Montoya, pues a mí lo que aparte de ya lo resultante jurídicamente que ya se condenó al municipio a pagar, que ya se terminó el juicio según dice la licenciada Lidia la secretaria, es que el terreno estaba originalmente destinado para un Hospital Materno Infantil, esa era la intención y por eso lo había adquirido el municipio, entonces a mí sí se me hace muy grave que se hayan hecho del terreno para venderlo para hacer un fraccionamiento o una zona habitacional, cuando estaba destinado para algo, aquí independientemente del daño patrimonial, económico que se ha hecho al municipio, ocasionado generado por todas estas acciones pues yo creo que es una acción muy grave en contra de la ciudadanía salmantina, porque lo despojaron de algo que se iba a construir, sí ya se iniciaron las acciones penales porque hay que checar también que no haya ya esté posibilidad de no poder ejercer este derecho, que se hagan y pues finalmente el municipio ha sido condenado a pagar ya por la finalidad de este juicio, entonces yo creo que lo adecuado es realizar las acciones penales en contra de quién o quienes resulten responsables por esas acciones que nos acaban de presentar en este momento, ósea finalmente las acciones ahí están y los resultados también en cuanto a todo lo que ha pagado el municipio por esta acción, y yo creo que pues que se vale y que yo sí me sumo a que se realice la acción penal en contra de quién o quienes resulten responsables, es cuánto de mi parte.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias adelante regidor Víctor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS**, manifiesta: Gracias, buenas tardes, con el permiso del Ayuntamiento, bueno una exposición, una secuencia de actos que efectivamente, podemos especular las situaciones de que hayan podido estar de tras o no, yo me concretaría a señalar que si existen responsabilidades en su caso deberían de presentar las acciones legales correspondientes, es un tema que lleva muchos años y que a su vez insisto, si se llega a demostrar alguna responsabilidad si hay las pruebas necesarias, bueno que se proceda legalmente y para los efectos a los que haya lugar, lejos de rasgarse las vestiduras de que si una empresa que tenía y que hay cuestiones oscuras, porque situaciones de esa naturaleza se han visto en esta administración, está claro que han habido algunas empresas fantasmas y luego se dan situaciones en las que el daño patrimonial es por treinta y cuatro millones, el tema de las luminarias es por treinta y ocho, creo que también son situaciones que también han sido observadas por parte de la ASEG y bueno yo creo que eso es inaceptable sea del partido que sea o del fondo ideológico que sea, es un tema que tiene que ver precisamente con tener un buen actuar en la administración pública y eso es inaceptable y en su

[Handwritten arrow pointing right]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



caso, sí hay insistido pruebas con las que se puedan de alguna forma sostener lo que se está diciendo, pues sí es la responsabilidad del síndico en este caso como representante legal, que haga lo conducente lejos de tratar de aquí litigar esto mediáticamente o en el caso del Ayuntamiento, que ciertamente es ahora sí que una situación que se debe ventilar en los tribunales, insisto sí se tiene la pruebas que hagan en lo conducente las aportaciones respectivas, por mi parte es cuanto, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bien, pues sí, se va actuar en consecuencia, no hay especulaciones, aquí hay puras sentencias firmes y también hay escrituras públicas que todo lo que ha dicho el síndico lo avala, entonces lo importante es que tenga del conocimiento el Ayuntamiento y la ciudadanía, para que sepan como sucedió eso y cómo se perdió un terreno tan importante que hoy se necesita para un hospital, no sé si alguien más quiera hacer un comentario, pasaríamos entonces al siguiente asunto general.

2.- Asunto general suscrito por el Síndico José Luis Montoya Vargas relativo al tema propuesta a este H. Ayuntamiento que se realice un reconocimiento a la Cantante y Actriz Salmantina Guillermina Jiménez Chabolla, mejor conocida como "Flor Silvestre", por su trayectoria emblemática, quien siempre manifestó especial admiración por Salamanca.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS**, manifiesta: Con el permiso del ayuntamiento, el que suscribe, en mi carácter de síndico de este H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, vengo a presentar para su inscripción de la Quincuagésima Quinta sesión ordinaria de Ayuntamiento, el siguiente tema de interés general; Se propone a este H. Ayuntamiento que se realice un reconocimiento a la Cantante y Actriz Salmantina Guillermina Jiménez Chabolla, mejor conocida como "Flor Silvestre", por su trayectoria emblemática, quien siempre manifestó especial admiración y cariño por nuestro municipio donde nació y paso su infancia, y que obviamente llevó una trayectoria y que será un personaje ilustre en la historia de nuestro municipio, y considero y lo pongo a consideración de ustedes que le podamos realizar algún reconocimiento a esta persona, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, arquitecto, no sé si alguien quiera hacer un comentario o enviamos la solicitud del arquitecto a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, para su propuesta y que analicemos cual sería la forma de hacer este reconocimiento, al final es un personaje que su origen es Salmantina y que ella era reconocida nacional e internacionalmente, entonces si no hay ningún otro comentario yo propondría que se turne a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, bien adelante, gracias.

IX.- Acto seguido, la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** informa a la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declaro clausurados los trabajos de la misma en punto de las 15:46 (QUINCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

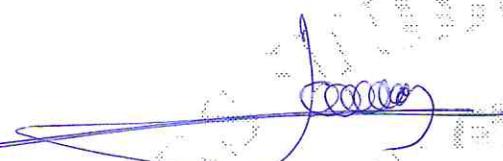


MINUTOS) del día de la fecha. La LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL:


LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ

SÍNDICOS:


C. JOSÉ LUIS
MONTOYA VARGAS


C. MA. DOLORES OCHOA
ECHEVESTE

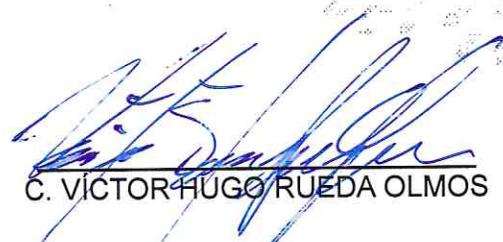
REGIDORES:


C. ARMANDO ALONSO OLIVARES


C. ALMA ANGÉLICA BERRONES
AGUAYO

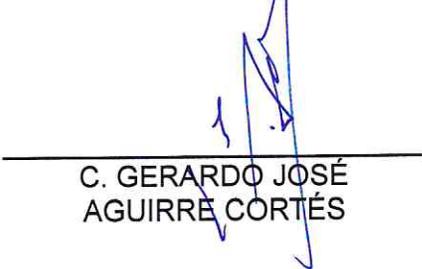

C. JUAN CARLOS
GONZÁLEZ MURO


C. EMILIA ALEJANDRA
VERÁSTEGUI DE LA GARMA


C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS


C. ISABEL MARÍA
CAMPO MARTÍN


C. MARÍA DEL CARMEN
CAMPOS GARCÍA


C. GERARDO JOSÉ
AGUIRRE CORTÉS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

C. KARINA CÁRDENAS DIOSDADO

C. ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ
ALCARAZ



C. ANA LAURA ROBLES ROSALES

C. AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ

QUINCUGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO
DOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO;
DE FECHA 26 (VEINTISEIS) DE NOVIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL
VEINTE). SE HACE CONSTAR.